

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA FUNDACIÓN VAS

Entre la **Universidad Nacional de Misiones**, CUIT N° 30-59821809-5, con domicilio en Av. Fernando Elías Llamosas N° 9400, Campus Universitario Miguel Lanús, Provincia de Misiones, representada en este acto por su Rectora, Mgter. **Alicia Violeta Bohren**, DNI N° 14.168.387, en adelante denominada "LA UNaM", por una parte;

Y por la otra, la **Fundación VAS - Valores al Servicio**, con domicilio en Paraguay 1977, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, **Sr. Marcelo Fabián Morales**, DNI N° 17.504.640, en adelante denominada "LA FUNDACIÓN";

Ambas partes, en adelante denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación y articulación entre LAS PARTES para el desarrollo conjunto de actividades educativas, científicas, culturales, de investigación, de extensión y formación en valores, en áreas de interés común.

CLÁUSULA SEGUNDA: LÍNEAS DE COOPERACIÓN

En particular, LAS PARTES acuerdan colaborar en:

- a) El diseño, organización y ejecución de cursos, talleres, seminarios, jornadas, simposios y otras actividades académicas y de extensión.
- b) El desarrollo de acciones de voluntariado, formación en liderazgo, habilidades socioemocionales y ciudadanía activa.
- c) La realización de programas orientados a la formación integral de estudiantes universitarios y de integrantes de la FUNDACIÓN.
- d) Cualquier otra actividad que se enmarque en los fines y funciones de ambas instituciones.



Las partes acuerdan que, en el marco del presente convenio, podrán desarrollarse acciones tales como: talleres, cursos, conferencias, actividades de voluntariado y programas de formación en habilidades transversales.

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las actividades que se deriven del presente convenio serán instrumentadas mediante **Convenios Específicos**, suscriptos por las autoridades competentes de cada institución (el/la Decano/a o Director/a correspondiente por parte de LA UNaM y el/la representante legal de LA FUNDACIÓN).

Dichos instrumentos deberán establecer de manera precisa: el objeto, cronograma, responsables, recursos comprometidos, lugar de ejecución, condiciones particulares y todo otro aspecto necesario para su implementación.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio marco no implica compromisos económicos entre LAS PARTES, salvo que así se establezca en convenios específicos. Cada institución asumirá los gastos que le correspondan, conforme a su disponibilidad presupuestaria y la normativa vigente.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de LA UNaM:

- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos o virtuales y recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades acordadas.

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- Proveer personal idóneo y materiales necesarios para las actividades de formación, divulgación y acompañamiento que se definen en los convenios específicos.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información intercambiada entre LAS PARTES que no sea de carácter público será confidencial. Los productos, materiales o desarrollos generados serán regulados en



cada convenio específico. En ausencia de estipulación expresa, se considerarán de **propiedad compartida**, con reconocimiento institucional a ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** desde la fecha de su firma, renovable automáticamente por iguales períodos, salvo que una de LAS PARTES notifique por escrito su voluntad de no renovarlo con al menos **treinta (30) días** de antelación al vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir este convenio mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de treinta (30) días. La rescisión no afectará la ejecución de convenios específicos vigentes.

CLÁUSULA NOVENA: RELACIONES CON TERCEROS

El presente convenio no implica exclusividad ni limita la posibilidad de LAS PARTES de celebrar convenios similares con otras instituciones públicas o privadas.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja será resuelta prioritariamente mediante diálogo directo. De no mediar acuerdo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de **Posadas**, Provincia de Misiones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y COBERTURA DE SEGUROS

Las actividades desarrolladas en el marco de este convenio estarán destinadas prioritariamente a estudiantes universitarios, y serán de carácter gratuito.

LA UNaM, conforme a su normativa vigente, brinda cobertura institucional a sus estudiantes durante la realización de actividades académicas y de extensión autorizadas, siempre que estas se desarrolle en el ámbito de la Universidad o en espacios debidamente avalados por la misma. En ese marco, los estudiantes participantes estarán comprendidos por el régimen de cobertura institucional correspondiente.



Por su parte, LA FUNDACIÓN será responsable de contar con la cobertura de seguros necesaria para su personal, profesionales, talleristas, expositores o invitados que participen de las actividades, eximiendo expresamente a LA UNaM de cualquier responsabilidad derivada de accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir a dicho personal durante su intervención en actividades organizadas en el marco de este convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: FIRMA Y REGISTRO

El presente convenio podrá firmarse en soporte físico u electrónico. En caso de suscripción digital, se remitirá una copia a la **Dirección General de Asuntos Jurídicos** de LA UNaM para su registro institucional.

FIRMADO EN DOS EJEMPLARES de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, a los 13 días del mes de agosto de 2025.



MARCELO F. MORALES
DNI. 17.504.640
PRESIDENTE FUNDACIÓN VAS



ALICIA VIOLETA BOTTRÉAN
DNI. 14.108.387
RECTORA -UNaM